Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Proyecto Nº 10.125/07: Maestría en Tecnología y Estética de las Artes Electrónicas, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados. Dictamen considerado por la CONEAU el día 7 de Julio de 2008 durante su Sesión Nº 271.

# I) Consideración realizada por los pares de la presentación original efectuada por la institución

El proyecto de carrera de Maestría en Tecnología y Estética de las Artes Electrónicas, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), Dirección de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad de dictado presencial, de carácter continuo; y con un plan de estudios estructurado.

En la Unidad Académica sólo se dictan carreras de posgrado. Entre estas se encuentran: el Doctorado en Epistemología e Historia de la Ciencia, acreditada como proyecto por Resolución CONEAU Nº 363/00 y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación (ME) mediante Resolución Ministerial (RM) Nº 0824/00; la Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia, acreditada como proyecto por Resolución CONEAU Nº 683/99 y con título oficialmente econocido por RM Nº 1.320/99; la Especialización en Epistemología e Historia de la Ciencia, que se encuentra en proceso de evaluación en la CONEAU, cuyo título está oficialmente reconocido por RM Nº 1.320/99. Además, se dictan: la Maestría en Historia, acreditada como proyecto mediante Resolución CONEAU Nº 1.264/00, y que otorga título que aún no cuenta con reconocimiento oficial; la Maestría en Generación y Análisis de la Información Estadística, acreditada como proyecto mediante Resolución CONEAU Nº 064/03 y cuyo título ha sido oficialmente reconocido mediante RM Nº 1.027/03; la Maestría en Teoría de la Decisión Aplicada y la Maestría en Estrategia Empresarial para el Desarrollo Sustentable, las cuales no han sido evaluadas aún por la CONEAU ni poseen reconocimiento oficial de sus títulos; la Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales, acreditada como proyecto por Resolución CONEAU Nº 020/04 y con título oficialmente reconocido mediante RM Nº 0743//04; la Maestría en Investigación Social, acreditada por Resolución CONEAU Nº 612/05, que otorga título que aún no cuenta con reconocimiento oficial; la Maestría en Integración Latinoamericana, acreditada como proyecto por Resolución CONEAU Nº 224/00, y con título oficialmente reconocido mediante RM Nº 1494/99; y la Maestría en Relaciones Comerciales Internacionales, que no ha sido acreditada aún por la CONEAU, y cuyo título está oficialmente reconocido mediante RM Nº 1491/99. Recientemente se han evaluado: la

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION

Especialización en Estudios Afroamericanos, acreditada por Resolución CONEAU Nº 428/07; la Especialización en Estudios Árabes, Americanoárabes e Islámicos, acreditada por Resolución CONEAU Nº 429/07; la Especialización en Estudios Judaicos y Judeoamericanos, acreditada por Resolución CONEAU Nº 430/07; y la Maestría en Diversidad Cultural, acreditada por Resolución CONEAU Nº 434/07, todas las cuales otorgan títulos que aún no cuentancon reconocimiento oficial.

Se presenta la siguiente normativa: el Reglamento de Posgrado, convalidado por Resolución Nº 004/07 del Consejo Superior (CS), y el Reglamento de Becas, aprobado por Resolución Nº 013/06 CS. No se han adjuntado las resoluciones de creación de la carrera, aprobación del plan de estudios y designación del Director.

Según el Reglamento de Posgrados, las carreras deben poseer una estructura de gobierno conformada por un Director y un Comité Académico integrado por un mínimo de 5 miembros Sin embargo, en la solicitud de acreditación (SA) de esta Maestría no se informa que posea Comité Académico.

En la SA no se definen las funciones específicas del Director ni del Comité Académico. El Reglamento de Posgrados de la Universidad informa que las Direcciones de los Posgrados tendrán las siguientes funciones: elevar a la Dirección de Posgrados las propuestas de estudios de posgrado (plan de estudios, alcance del título, objetivos, requisitos de admisión, régimen de promoción y evaluación, entre otros aspectos); proponer el cuerpo docente, el Comité Académico y otros órganos de gestión académica; realizar la admisión de aspirantes, aprobar la elección de los directores de tesis y proponer el jurado de tesis; coordinar, evaluar y supervisar tanto el proceso de enseñanza y aprendizaje como la implementación del plan de estudios del posgrado; y participar en el proceso de titulación de alumnos del posgrado.

El Reglamento de Becas establece la posibilidad de otorgar a los cursantes de posgrados becas de reducción arancelaria sujeto a las políticas generales de la Universidad, a los fondos asignables, a la contribución de cada carrera al logro de objetivos de interés social y el autosostenimiento financiero de los estudios de posgrado. Se añade que el Rectorado establecerá el otorgamiento de las becas y sus montos, a partir de un informe del Comité de Evaluación de Becas de Posgrado, el cual las adjudicará de acuerdo a la evaluación del rendimiento académico y las necesidades económicas de los solicitantes. Sin embargo, en la SA se informa que no está previsto el otorgamiento de becas por parte de esta Maestría.

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

La Directora propuesta (de la cual no se adjunta su ficha docente, sino su currículum vitae) es Licenciada en Artes (Universidad de Buenos Aires), y Magíster en Literatura Moderna por la Universidad Nacional de Cote d'Ivoire, Costa de Marfil), institución en donde además está cursando un doctorado. Ha obtenido un Diploma en Realización Cinematográfica, otorgado el Instituto Nacional de Cinematografía. En la actualidad se desempeña como profesora titular en la Licenciatura en Artes que dicta la UNTreF. Acredita antecedentes en docencia universitaria y gestión académica. No informa su adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica, ni experiencia en la dirección de tesis. Su producción científica más reciente comprende 4 publicaciones en revistas sin arbitraje. También ha efectuado 8 trabajos de creación en artes visuales y ha participado en jornadas, congresos y encuentros, 2 veces como expositora, 1 vez como moderadora, 3 veces como integrante de mesas redondas, y 6 veces como conferencista. Posee experiencia en realización de cine, montaje, guión y video. Su labor en medios audiovisuales ha sido premiada en 8 oportunidades durante el período 2001-2006.

No se adjuntan instrumentos que convaliden al plan de estudios, ni tampoco el Anexo IV que debe contener los programas de cada asignatura. En la SA se informa que la duración de la Maestría será de 20 meses, con una carga horaria de 520 horas presenciales obligatorias (118 horas teóricas y 402 horas teórico – prácticas), a las que se agregan 180 horas destinadas a otras actividades que no se definen.

La modalidad de evaluación final consistirá en la realización de una obra de carácter individual, en la que el maestrando deberá demostrar destreza conceptual y metodológica correspondiente al estado actual del conocimiento en la disciplina. Contará con la orientación y supervisión de un director de obra (el cual deberá poseer un grado académico igual o superior al que otorgará este posgrado, o méritos equivalentes. El plazo previsto para la presentación de la obra es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. La obra deberá ser defendida en forma oral y pública ante un jurado integrado por 3 profesores o investigadores que reúnan los mismos requisitos que un director de obra, de los cuales al menos uno deberá ser externo a la Universidad. Además el Director de Posgrados designará un veedor externo a la Maestría, con voz pero sin voto, para que observe el cumplimiento de las normas.

Si bien en el ítem 4.1.2 de la SA se indica que el cuerpo académico está conformado por 5 integrantes, en la nómina del punto 4.1.1 se consignan 9 profesores, cuyas respectivas fichas

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION

docentes se presentado exclusivamente en formato electrónico, acompañadas (salvo un caso) por el respectivo currículum vitae. Aparentemente, el cuerpo académico está formado por 9 integrantes estables. De los datos aportados en la presentación surgirían las titulaciones de 8 de los 9 integrantes (uno con título de doctor, uno con título de magister, 3 con título de especialista y 3 con título de grado). Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Ciencias de las Artes y de las Letras, Derecho, Artes Audiovisuales y Multimediales, Artes Electrónicas y Matemática. Las fichas docentes no contienen datos referidos a publicaciones, investigación o adscripción a organismos de promoción científicotecnológica, ni experiencia en dirección de tesis. Sin embargo, en los currículum vitae adjuntos se informan participación de sus titulares en la producción de obras audiovisuales o musicales, publicaciones efectuadas en diversos medios y presentaciones a congresos

No se presentan fichas de actividades de investigación o de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

La Universidad no participó en procesos de evaluación externa efectuados por la CONEAU.

#### 1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La Maestría constituye una propuesta académica innovadora, que responde a la actual necesidad de formación en su campo disciplinar. Las artes electrónicas abarcan un amplio espectro dentro del arte contemporáneo, el cual durante mucho tiempo ha estado ausente de los ámbitos educativos. En los últimos años han surgido varias universidades del país diferentes carreras de grado relacionadas con la temática, como la Licenciatura en Artes Electrónicas que se dicta en la Institución, en las cuales se forman profesionales vinculados con diferentes aspectos del arte, el diseño y la programación multimedial. Por todo ello, esta Maestría constituye una alternativa interesante que permitiría formar recursos humanos en Artes Electrónicas con nivel de posgrado, para desarrollar investigación en esta temática. El posgrado también representa una posibilidad de formación en el campo del Arte Multimedial para los comunicadores, diseñadores, tecnólogos, realizadores de audiovisuales y profesionales vinculados al quehacer de esa área, con miras al desarrollo de investigación interdisciplinaria en el campo de estudio.

Existe una estrecha relación entre este proyecto de Maestría en Artes Electrónicas, que busca atender un área de vacancia formativa en la disciplina y la carrera de Licenciatura en Artes Electrónicas que se dicta en la Institución. Esto sin duda permitirá la participación e

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

integración del plantel docente de ambas ofertas. Aunque la Dirección de Posgrados plantea como política educativa sistemática el realizar estrategias de articulación entre los posgrados mediante la integración de contenidos, el intercambio de profesores y la oferta de cursos optativos de cada carrera, a fin de estimular el intercambio y la multidisciplinariedad, la especificidad del plan de estudios de esta Maestría (cuya temática está desvinculada de la de los restantes posgrados de la unidad académica) impediría esa articulación. Por tal motivo, es importante que, a partir de la puesta en marcha de esta Maestría, surgiesen nuevos posgrados cuyas temáticas permitiesen articularlos con esta propuesta.

En la Presentación Institucional se informa que las principales áreas de investigación científica y tecnológica de la Unidad Académica se articulan con las líneas de investigación que coordina la Dirección de Investigación de la Universidad. En la unidad académica se lleva a cabo investigación relacionada con las áreas de desarrollo económico, humanístico, social, artístico, educativo e histórico. Se mencionan 14 proyectos de investigación en curso, ninguno de los cuales se vincula con la temática de la Maestría. Considerando que se trata de un proyecto, y a partir de la valoración de las actividades en investigación que desarrollan los posgrados en funcionamiento, se prevé que podría alcanzarse un nivel adecuado en investigación dentro de la temática a partir de la puesta en marcha de la Maestría.

El Reglamento de Posgrado contempla requisitos de admisión, las pautas para la elaboración y aprobación de trabajos finales, lo cual es adecuado. También es apropiado el Reglamento de Becas, más allá de que (de acuerdo a lo informado en la SA) esta Maestría no prevé otorgar esos beneficios.

De acuerdo a lo informado en la SA, la Maestría carece de Comité Académico, circunstancia que contradice la normativa de la Institución. Además, en la Presentación Institucional se mencionan funciones a cumplir por el Comité Académico de la Maestría (aprobación de contenidos de la Maestría que ya estuvieran acreditados en la formación previa de los aspirantes, y autorización para su reemplazo por otras actividades curriculares de igual carga horaria). Debiera resolverse la contradicción señalada, y presentarse la designación formal de la Directora, especificando que sus funciones son las que surgen del art. 22 del mencionado Reglamento.

Se presentan convenios marco de cooperación y acuerdos específicos que permiten el desarrollo de otros posgrados que se dictan en la Institución. En el futuro, esos convenios

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION

marco podrían facilitar la suscripción de convenios específicos que contribuyan al desarrollo de esta Maestría.

La estructura de gobierno descripta en la normativa es adecuada en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, pero se reitera que la presentación no da cuenta de la existencia de un Comité Académico, ni se informa quienes serían sus integrantes.

La Directora tiene formación de grado y de posgrado en arte, y cuenta con una importante producción artística y experiencia docente. De ello se concluye que su perfil se adecua al cargo que desempeñará.

La creación de la Maestría en Artes Electrónicas se fundamenta en forma adecuada, ya que responde a una necesidad actual de formación en este campo disciplinar. Se inserta en una unidad académica que cuenta con una cantidad apropiada de convenios marco, en la cual se desarrollan actividades de investigación y se dictan otros posgrados. Si bien la gran discrepancia temática entre los últimos y la Maestría imposibilitará el aprovechamiento de los proyectos de investigación en curso en la unidad académica, puede preverse el surgimiento de líneas de investigación especificas partir de la puesta en marcha de esta propuesta. La normativa es adecuada, pero debieran resolverse la contradicción señalada entre la estructura de gobierno prevista por el Reglamento y la informada en la presentación, y la falta de la designación de la Directora.

#### 2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

No se presenta el instrumento decisorio mediante el cual se aprobaría el plan de estudios presentado. En la SA se indica una carga horaria total de 520 horas presenciales obligatorias, las que se agregan 180 horas de otras actividades no definidas. La cantidad de horas presenciales obligatorias no cumple con el mínimo que establece la normativa ministerial vigente (540 horas), valor que coincide con el que se establece el Reglamento de Posgrado de la Institución.

Los alumnos para quienes los contenidos de las materias previstas en el plan de la Maestría supongan una reiteración de los que han tratado en su formación previa, podrán reemplazar el cursado de hasta 202 de las 520 horas predefinidas en el plan, por el de otras asignaturas dictadas en la Institución y que conforman una oferta de 8. Con la aprobación del Comité Académico, el Director podrá autorizar el reemplazo de materias, siempre y cuando

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION

las materias reemplazadas totalicen la misma carga horaria que las asignaturas cuyo cursado se autorice.

La Maestría abarcará 4 áreas: Metodología de Proyectos, Creación, Teoría, Tecnología y Programación. No se presenta el Anexo IV con los programas correspondientes a las actividades curriculares de cada área, lo que impide analizar tanto la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo, como los contenidos, modalidad de evaluación, objetivos y bibliografías sugeridas en cada una.

Si bien en el punto 3 de la SA se establece que habrá actividades de formación práctica, no pueden analizarse su adecuación a las características del posgrado y el perfil del egresado pretendido ya que no se presentan los contenidos de las asignaturas que integran el plan de estudios. En la presentación tampoco se mencionan mecanismos de registro y certificación de esas actividades.

La propuesta contempla la admisión de una diversidad de títulos para el ingreso, pero plantea mecanismos orientados a garantizar el nivel de conocimientos o destrezas requerido. Por otra parte, existe correspondencia entre los títulos que se requerirán a los postulantes y el campo de estudio abarcado por el posgrado. En suma, los requisitos de admisión suficientes para asegurar un perfil de alumnos que permita el dictado de temas con un nivel adecuado al tipo de posgrado y al título a otorgar.

El diseño del plan de estudios es interesante, pero no puede evaluarse completamente su correspondencia con los objetivos de la Maestría, con el perfil de graduado propuesto, con la denominación del posgrado y con el título a otorgar, ya que no se presentan los programas de las asignaturas en los que se detallen sus contenidos, modalidad de evaluación, objetivos y bibliografía sugerida. Además, la carga horaria total presencial y obligatoria informada no cumple el mínimo requerido por la normativa ministerial vigente y establecido en el Reglamento de Posgrado de la Institución.

#### 3. Proceso de formación

Según la nómina de docentes incluida en SA, el cuerpo académico estaría integrado por 9 profesionales, cuyas fichas docentes en algunos casos se encuentran incompletas. Además, se presentan los *curricula vitae* de 10 profesionales, 8 de los cuales se corresponden con titulares de fichas docentes obrantes en el soporte electrónico; los 2 restantes no constan en las últimas, ni se indica en la presentación qué asignatura dictarán.

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Del análisis de las fichas docentes y los *curricula vitae* presentados surge que el plantel docente estaría formado por 9 integrantes estables: uno con título de doctor, otro título de magister, 3 con título de especialista, 3 con título de grado y uno (a cargo de las asignaturas Diseño Digital y Soportes y Tecnologías) cuyos antecedentes no pudieron analizarse ya que no se presentó su ficha ni su currículum.

Se observa que mientras que en las fichas docentes no se consignan datos referidos a publicaciones, investigación, adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica o experiencia en dirección de tesis, en los *curricula* se informa la producción de obras audiovisuales o musicales, publicaciones efectuadas en diversos medios y presentaciones a congresos. Algunos docentes informan antecedentes en investigación, pero en otros este ítem está incompleto. Tampoco se ha completado en las fichas docentes los campos referidos a la experiencia en la dirección de obras, trabajos finales de posgrado o proyectos de investigación. No obstante ello, el análisis de la currícula vitae permite concluir que gran parte del cuerpo académico tiene experiencia en el desarrollo de obras multimediales como las que se solicitarán como trabajo final de esta Maestría.

Sobre la base de los datos presentados (principalmente en los *curricula vitae*), en líneas generales los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia de los profesores son apropiados al tipo de posgrado. Sin embargo, no puede juzgarse debidamente la pertinencia de la formación de los docentes para el dictado de las asignaturas a su cargo pues se identifica a los responsables de las materias preestablecidas sin detallarse los contenidos y características de éstas. El problema se acentúa en lo que concierne a las asignaturas electivas (aquellas cuyo reemplazo por las predefinidas en el plan de estudios podría autorizar el Comité Académico, y que pueden llegar a comportan hasta 39% de la carga horaria total), ya que no solo se ignora el contenido de éstas sino también se desconocen los antecedentes de quienes las dictarán.

En la SA se informa que esta Maestría dispondrá para uso exclusivo un aula con capacidad para 20 personas. Además, la Dirección de Posgrados cuenta con 10 aulas, una biblioteca y un salón auditorio, entre otras dependencias. No se menciona la disponibilidad de laboratorios informáticos y tecnológicos con la complejidad necesaria para el desarrollo asignaturas tales como Programación de Entornos Sensoriales I y II, Programación para Sistemas Dinámicos o Robótica para Entornos Artísticos. La unidad académica cuenta con un laboratorio informático que se describe en forma muy escueta, y no se indica en qué medida

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

podría ser utilizado por la Maestría. Dada la temática del posgrado, una evaluación correcta del equipamiento requiere contar con una descripción más extensa del laboratorio informático, tanto en lo relativo al hardware como al software disponibles. Para juzgar la suficiencia del equipamiento disponible sería igualmente necesario conocer el cupo máximo de cursantes a admitir por cohorte. Teniendo en cuenta que se requerirá a los maestrandos realizar obras artísticas multimediales, es necesario contar con una descripción más exhaustiva, tanto de los laboratorios informáticos (y su equipamiento) como de los ámbitos asignados al desarrollo de esas obras, a fin de poder valorar su adecuación.

Existen 2 bibliotecas, una ubicada en la sede de la Universidad (en Caseros, Prov. de Buenos Aires) y otra en la unidad académica. La primera dispone de préstamos automatizados y acceso a Internet, y cuenta con 13.789 volúmenes y suscripción a 17 publicaciones con arbitraje. Posee conexión a 14 bases de datos y a redes bibliográficas, entre ellas la Biblioteca electrónica de la SECyT. La biblioteca de la Dirección de Posgrados dispone 3.200 volúmenes y 17 suscripciones a publicaciones con arbitraje, ofrece los servicios de préstamo automatizado, obtención de textos complementarios, al igual que conexión a 16 bases de datos, entre ellas la de la SECyT y la Biblioteca Virtual Científica. La unidad académica cuenta con 18 PC, distribuidas entre Administración; biblioteca y laboratorio informático para uso de alumnos y docentes. Los servicios ofrecidos por la biblioteca y hemeroteca, la capacidad y el equipamiento informático disponible son apropiados. Sin embargo, no se puede evaluar el fondo bibliográfico especializado en el tema, ya que no se informa la cantidad de libros y suscripciones relacionadas con el tema del posgrado.

Se informa que la política adoptada para la adquisición de material bibliográfico se orienta a cubrir los requerimientos de las coordinaciones académicas y las solicitudes de las autoridades y docentes de la Universidad, dándose prioridad a la bibliografía obligatoria informada en los planes de estudio. La adquisición de bibliografía complementaria se realizará a lo largo del año a solicitud de los profesores que lo requieran, con la autorización del Coordinador del Departamento correspondiente. Para expandir las posibilidades de consulta, se prevé facilitar el acceso a colecciones remotas, a través de los convenios nacionales e internacionales de préstamos interbibliotecarios. Si bien estas acciones son importantes, sería necesario contar con información referida al mantenimiento y la mejora de los ámbitos de práctica y del equipamiento disponible en ellos.

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION

El análisis de los recursos humanos y materiales disponibles se ve obstaculizado por la presentación de información incompleta. Las fichas docentes se han presentado exclusivamente en formato electrónico y se hallan incompletas, y el número de docentes indicado en ellas no coincide con la cantidad de *curricula vitae* anexados. Tampoco hay coincidencia total entre los nombres de los profesores a cargo de cada asignatura que se indican en la SA y los consignados en los *curricula* adjuntados. Debieran presentarse esos datos en forma completa y coherente. De igual modo, los datos sobre infraestructura y equipamiento resultan insuficientes. Todo ello impide emitir un juicio acabado sobre los recursos materiales y humanos.

#### 4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La evaluación final consistirá en la producción integral de una obra multimedia. Este tipo de evaluación final es acorde a las características de la Maestría. Las condiciones en las que se evaluará esta obra, expresadas en el Reglamento de Posgrados También son apropiadas al tipo de posgrado y se ajustan a la normativa ministerial.

No se adjuntan fichas de actividades de investigación realizadas en el ámbito de dictado de este posgrado. Sin embargo, de acuerdo a lo informado en la Presentación Institucional, las carreras de posgrado en funcionamiento desarrollan investigación en sus ámbitos de interés. Las investigaciones en curso en la unidad académica no se vinculan con la temática de la Maestría, pero considerando que se trata de un proyecto, y a partir de la valoración de las actividades en investigación que desarrollan los posgrados en funcionamiento, se prevé que podría alcanzarse un nivel adecuado en investigación dentro de la temática a partir de la puesta en marcha de la Maestría.

No se presentan fichas de actividades de transferencia. Sin embargo, en la Presentación Institucional se expresa que: "El área de posgrados de la UNTreF promueve y organiza actividades de consultoría, asistencia técnica y transferencia, así como de extensión a la comunidad. Estas actividades se desarrollan a partir de diferentes institutos, centros u organismos de la Universidad según corresponda". Las actividades de transferencia que se llevan a cabo en la unidad académica no se vinculan con la temática de la Maestría, pero considerando el desarrollo que han alcanzado las originadas en los posgrados que están en funcionamiento, es probable que puedan desarrollarse otras vinculadas con la temática de la Maestría una vez que esta sea puesta en marcha.

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Los mecanismos de supervisión y seguimiento de docentes y alumnos son apropiados. No se informan previsiones para el seguimiento de los graduados, ni para la selección de los docentes, tutores o directores de obra y su formación.

El tipo de evaluación final y la constitución prevista para los jurados que habrán de evaluarlas son apropiados En la unidad académica se desarrollan actividades de investigación y transferencia en temáticas no vinculadas con el proyecto, las que constituyen un antecedente que permite prever la puesta en marcha de ambos tipos actividades en temáticas relacionadas y en un nivel similar al alcanzado por los restantes posgrados en funcionamiento, una vez que la Maestria inicie sus actividades.

# Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

No se ha realizado un autodiagnóstico de este proyecto, ni por ende planes de mejoramiento.

El proyecto constituye una propuesta innovadora que ocuparía un área de vacancia en la oferta académica actual, y que responde a una necesidad de formación en su campo disciplinar. Se inserta en una Institución que dispone de convenios marco con diversas instituciones que podrían favorecer el desarrollo de este posgrado, y cuenta con una normativa adecuada y una Directora con antecedentes apropiados a su cargo.

Sin embargo, presenta ciertas falencias que impedirían el logro de sus objetivos. Entre ellas se destacan: la contradicción advertida entre la estructura de gobierno que se informa en la presentación y la establecida en la normativa; la ausencia de instrumentos resolutivos que den cuenta de la creación del posgrado, la aprobación de su plan de estudios y la designación de su Directora; y el incumplimiento de la carga horaria presencial obligatoria mínima exigida por la Resolución Nº 1168/97 del Ministerio de Educación de la Nación (también requerida por la normativa institucional). Por otra parte, existen aspectos que no han podido evaluarse acabadamente, tales como el cuerpo académico en su conjunto o la infraestructura y el equipamiento disponibles, en virtud de que se ha presentado información insuficiente o inclusive contradictoria.

# II) Consideración efectuada por los pares de la respuesta de la Institución a las debilidades señaladas precedentemente

**Debilidad Nº 1:** No se dispone de la Resolución de creación de la carrera.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Se presentado la Resolución Nº 011/07 del Consejo Superior de la UNTreF, mediante la cual se crea la carrera y se apruébale el plan de estudios que figura como Anexo.

Los nuevos elementos aportados:

- a) ¿Son significativos?
- Si, ya que existen elementos que avalan la creación de la carrera.
- b)¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?
- Si, ya la documentación presentada da cuenta de la creación del posgrado en el ámbito de la Institución.

**Debilidad Nº 2:** No se adjunta la designación de la Directora propuesta. Tampoco se presenta su ficha docente (sólo se anexa su currículum vital). La designación formal de la Directora debería especificar que sus funciones son las que surgen del art. 22 del mencionado reglamento.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Se ha presentado la Resolución Nº 573/07 del Rector de la UNTreF, mediante la cual se designa a la Directora. También se presentado su ficha docente (en formato electrónico), en la cual se consignan datos previamente informados, a los que se añade la obtención de un Diplôme d'Etudes Approfondies otorgado por la Universidad Nacional de Cote d'Ivoire (Franciae). Por otra parte, la Directora también se desempeña como profesora titular en la Universidad Nacional de Lanús. Fuera del ámbito académico, ha siso consultora del Ministerio de Educación de la Nación. Durante los últimos 5 años informa haber publicado 3 3 artículos en revistas sin arbitraje y 2 capítulos de libro. En la ficha se informa que es una artista electrónica cuyo trabajo incluye instalaciones interactivas, video instalaciones, *net art*, video-escultura e instalaciones robóticas.

Los nuevos elementos aportados:

- a) ¿Son significativos?
- Si, ya que se presentan la Resolución de designación de Directora y su ficha docente, la cual confirma y amplía los datos previamente consignados en su curriculum.
- b)¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?
- Si, debido a que se ha constatado la designación de la Directora y se han ampliado sus antecedentes, los cueles son adecuados.

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

**Debilidad Nº 3**: Según el Reglamento de Posgrados, todas las carreras poseerán una estructura de gobierno conformada por un Director y un Comité Académico integrado por al menos 5 miembros. Sin embargo, en la SA no se informa que la Maestría cuente con un Comité Académico.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Se presenta un nuevo apartado 2 de la SA, en el cual se consigna la existencia de un Comité Académico integrado por 5 miembros, de los cuales se afirma que son profesores de reconocida trayectoria. Se aclara que es un órgano consultivo, y que sus funciones son: asesorar al Director del posgrado en temas de carácter académico; evaluar a los aspirantes y participar en el proceso de admisión de estos. También será responsable de la evaluación de las solicitudes de reemplazo de materias predefinidas. Se reunirá con frecuencia bimestral para delinear contenidos y diseñar y consensuar modalidades pedagógicas. Se presentan las fichas de los integrantes en formato electrónico; uno de los miembros tiene título máximo de doctor y los 4 restantes tienen título de grado.

Los nuevos elementos aportados:

- a) ¿Son significativos?
- Sí, ya que se subsana la contradicción previamente señalada.
- b)¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?
- Si. Si bien solo uno de los miembros del Comité Académico posee titulo de doctor, los integrantes con titulo de grado reúnen antecedentes y trayectoria suficientes para cumplir las funciones asignadas.

**Debilidad Nº 4:** Aunque la Dirección de Posgrados plantea como política educativa sistemática el realizar estrategias de articulación entre los posgrados mediante la integración de contenidos, el intercambio de profesores y la oferta de cursos optativos de cada carrera, a fin de estimular el intercambio y la multidisciplinariedad, la especificidad del plan de estudios de esta Maestría (cuya temática está desvinculada de la de los restantes posgrados de la unidad académica) impediría esa articulación. Por tal motivo, es importante que, a partir de la puesta en marcha de esta Maestría, surgiesen nuevos posgrados cuyas temáticas permitiesen articularlos con esta propuesta.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

La unidad académica aclara que este posgrado articulará con la Maestría en Creación Musical, Artes Tradicionales y Nuevas Tecnologías, que ya se ha creado en la UNTreF, complementando la formación de posgrado en el campo del Arte. Estima que al comenzar el dictado de este nuevo posgrado podrán establecerse espacios de trabajo e investigación académica conjuntos, que potencien sinérgicamente a ambas Maestrías.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

No, ya que la carrera que se menciona es reciente y aun no cuenta con dictamen favorable.

b)¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

No. De todas formas, tratándose de una disciplina incipiente es aceptable que aun no exista en la Universidad una oferta de posgrado vigente con la cual pueda articularse la propuesta, pero es importante plantear como objetivo a futuro la articulación de la Maestría con otros posgrados.

**Debilidad Nº 5**: Se mencionan 14 proyectos de investigación en curso, ninguno de los cuales se vincula con la temática de la Maestría. Considerando que se trata de un proyecto, y a partir de la valoración de las actividades en investigación que desarrollan los posgrados en funcionamiento, se prevé que podría alcanzarse un nivel adecuado en investigación dentro de la temática a partir de la puesta en marcha de la Maestría.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Se informa que la UNTreF posee numerosos centros de investigación, entre ellos el Centro de Experimentación e Investigación en Artes Electrónicas (CEIArtE), dirigido por el doctor que integra el Comité Académico de esta Maestría, el cual cristaliza los ejes sobre los que girará esta, y será el marco en el que se elaborarán los proyectos de investigación que de ella surjan. Se explica que el objeto del Centro es propiciar la experimentación, investigación, desarrollo y creación en el ámbito de las Artes Electrónicas y áreas vinculadas, y que construye un núcleo de conocimiento estimulador del el trabajo conjunto entre artistas, científicos e innovadores del mundo de la tecnología. Se destaca que la Maestría articulará actividades de investigación y producción conjuntamente con el CEIArtE, el cual constituirá la plataforma que integrará los trabajos de creación y de investigación del posgrado, y canalizará los desarrollos en el campo tecnológico, mediante el intercambio interdisciplinar propuesto por el Centro. También se aclara que en la Universidad funciona el proyecto Continente, que

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

propone respaldar la producción audiovisual experimental, y que funciona como núcleo de posibles redes de intercambio de recursos. Como la Maestría contempla la producción audiovisual inserta en entornos interactivos, se trabajará en colaboración con este proyecto para ampliar los canales de difusión del trabajo de los maestrandos.

Los nuevos elementos aportados:

- a) ¿Son significativos?
- Sí, ya que se amplia la información sobre investigación oportunamente aportada
- b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Si, porque se toma conocimiento de la existencia de investigación institucional vinculada a la temática del posgrado. La nueva información permite vislumbrar un campo de investigación interesante para la Maestría, una vez que esta sea puesta en marcha.

**Debilidad Nº 6:** No se presenta el instrumento decisorio mediante el cual se aprobaría el plan de estudios presentado. En la SA se indica una carga horaria total de 520 horas presenciales obligatorias, las que se agregan 180 horas de otras actividades no definidas. La cantidad de horas presenciales obligatorias no cumple con el mínimo que establece la normativa ministerial vigente (540 horas), valor que coincide con el que se establece el Reglamento de Posgrado de la Institución.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Se adjunta la Resolución Nº 011/07 CS, mediante la cual se aprueba el nuevo plan de estudios incluido como Anexo. De acuerdo con el nuevo plan, el posgrado insumirá un total de 600 horas presenciales obligatorias; 540 de las cuales se destinarán al cursado de asignaturas (414 horas teórico-prácticas y 126 horas teóricas) y 60 horas a seminarios; a esto se añaden 120 horas de tutorías para la obra final. En la nueva SA se informa la existencia de otras 180 horas destinadas a otras actividades no definidas en el plan de estudios. Los alumnos podrán reemplazar hasta 202 horas de las 540 horas correspondientes a materias predefinidas en el plan por el cursado de otras asignaturas que se dictan en la Institución y que conforman una oferta de 8, previa autorización del Director y aprobación del Comité Académico. También se organizarán tutorías individuales y grupal para la orientación en la producción de la obra final requerida para concluir la Maestría.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Si, ya que se modifica la carga horaria del posgrado.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Si, ya que las cargas horarias del nuevo plan de estudios aprobado se adecuan a las solicitadas por la normativa ministerial.

**Debilidad Nº 7:** No se presentado el Anexo IV con los programas de cada asignatura, detallando sus contenidos, modalidad de evaluación, objetivos y bibliografías sugeridas. Ello impide analizar la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo, así como también su correspondencia con los objetivos de la Maestría, con el perfil de graduado propuesto, con la denominación del posgrado y con el título a otorgar

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Se adjunta el Anexo IV, conteniendo todos los programas de las asignaturas, con sus contenidos, objetivos, modos de evaluación y bibliografías. En cuanto a las modalidades de evaluación, en la nueva SA se indica que las materias de carácter teórico-práctico requerirán la aprobación de trabajos prácticos (cuando en ellas se desarrollen capacidades de carácter tecnológico), o la aprobación de las diferentes instancias proyectuales para la concreción de la obra final (en materias cuyos contenidos desarrollen aspectos metodológicos). En el caso de las materias teóricas, se requerirán trabajos de carácter monográfico.

Los nuevos elementos aportados:

- a) ¿Son significativos?
- Si, ya que se aportan los programas y nueva información acerca de las actividades curriculares.
- b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?
- Sí, del análisis de los programas surge que el diseño del plan de estudios se corresponde con los objetivos de la Maestría, con el perfil de graduado esperado, con la denominación del posgrado y con el título a otorgar. Tanto la forma de organización de las actividades curriculares como su duración y distribución en tiempo son adecuadas, al igual que las modalidades de evaluación descriptas y las bibliografías sugeridas.

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

**Debilidad Nº 8:** La falta de los programas impide analizar la adecuación de las actividades de formación práctica a las características del posgrado y el perfil del egresado. En la presentación no se mencionan los mecanismos de registro y certificación de esas actividades. Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

En el Anexo IV se indican los contenidos de las asignaturas.

Los nuevos elementos aportados:

- a) ¿Son significativos?
- Si, ya que se aporta información sobre las actividades de formación práctica.
- b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?
- Si, porque a partir de los contenidos descriptos para cada asignatura, se puede establecer que las actividades de formación práctica previstas se adecuan a las características del posgrado y al perfil del egresado pretendido.

**Debilidad Nº 9:** La cantidad de *curricula vitae* presentada no coincide con la de docentes consignados en la nómina, ni con las fichas docentes adjuntadas. Además, no se indica quienes serán los docentes que tendrán a cargo las 202 horas de materias que podrían reemplazar a las predefinidas en el plan, las que podrían insumir hasta 39% de la carga horaria total. Esto impide juzgar debidamente la pertinencia de las designaciones en relación con las asignaturas a cargo

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Se informan los docentes que dictarán la totalidad de las asignaturas (preestablecidas e integrantes de la oferta para el reemplazo de estas). De acuerdo con los datos aportados, el cuerpo académico esta conformado por 9 docentes. No se presentan los impresos de las fichas que estaban en formato electrónico.

Los nuevos elementos aportados:

- a) ¿Son significativos?
- Sí ya que se aporta nueva información acerca del plantel docente.
- b)¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?
- Si, sobre la base de la información aportada los títulos de los profesores, su formación académica, su experiencia profesional y su trayectoria en docencia son adecuados para el

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION

desempeño de las tareas bajo su responsabilidad. Sus antecedentes se corresponden con las asignaturas en las que habrán de desempeñarse

**Debilidad Nº 10:** Las fichas docentes no muestran información referida a publicaciones, investigación o adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica, ni experiencia en dirección de tesis, pero en el currículum vitae de cada uno se informa la producción de obras audiovisuales o musicales, publicaciones en diversos medios, y presentaciones a congresos. En algunos docentes se observan antecedentes en investigación, pero en otros este ítem está incompleto. Tampoco se ha completado la información de las fichas docentes referida a la experiencia en la dirección de obras o trabajos finales de posgrado o de proyectos de investigación, no obstante, cabe señalar que del análisis de la currícula vitae se concluye que gran parte del cuerpo académico tiene experiencia en el desarrollo de obras multimediales, como las solicitadas para la aprobación de esta Maestría.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Las fichas docentes siguen estando sólo en formato electrónico, y algunas incompletas. En la nueva SA se indica que e cuerpo académico está integrado por 9 docentes.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

No, en cuanto a que no se amplia la información de las fichas docentes.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Pese a estar incompletas algunas fichas docentes, los *curricula vitae* adjuntados permiten concluir que la mayoría de los integrantes del plantel presenta antecedentes adecuados en la temática. Los datos aportados en los *curricula* permiten asimismo constatar que gran parte del cuerpo académico tiene experiencia en el desarrollo de obras multimediales, como las que se solicitarán para concluir esta Maestría.

**Debilidad Nº 11:** No se menciona la disponibilidad de laboratorios informáticos y tecnológicos con la complejidad necesaria para el desarrollo asignaturas tales como Programación de Entornos Sensoriales I y II, Programación para Sistemas Dinámicos o Robótica para Entornos Artísticos. La unidad académica cuenta con un laboratorio informático que se describe en forma muy escueta, y no se indica en qué medida podría ser utilizado por la Maestría. Dada la temática del posgrado, una evaluación correcta del equipamiento requiere contar con una descripción más extensa del laboratorio informático,

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION

tanto en lo relativo al hardware como al software disponibles. Para juzgar la suficiencia del equipamiento disponible sería igualmente necesario conocer el cupo máximo de cursantes a admitir por cohorte. Teniendo en cuenta que se requerirá a los maestrandos realizar obras artísticas multimediales, es necesario contar con una descripción más exhaustiva, tanto de los laboratorios informáticos (y su equipamiento) como de los ámbitos asignados al desarrollo de esas obras, a fin de poder valorar su adecuación.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Se informa que se admitirá un máximo de 20 alumnos por cohorte, y que en la Sede del Centro Cultural Borges la Maestría dispondrá de un aula taller equipada con mesas de trabajo, toma-corrientes, iluminación dirigida y elementos ignífugos, 12 computadoras de alta performance en red y con conexión a Internet Wi Fi, y software consistente en 18 componentes (relativos a edición de imágenes; autoría en 3 D y multimedia y web; edición y efectos de video; edición sonora; y entornos de programación). Además, se dispondrá de: un servidor dedicado; 2 video proyectores; scanner; video cámara; set de 10 diferentes tipos de sensores; 3 tipos de sets robóticos; y herramientas (soldador, tester, destornilladores, busca – polo, pinzas, alicates, entre otros). Los maestrandos también podrán desarrollar prácticas específicas en los laboratorios que se inaugurarán próximamente en la sede Caseros II, en Caseros, provincia de Bs. As. Los laboratorios consisten en espacios abiertos y modulares, susceptibles de transformarse según lo requiera el proyecto. Estos laboratorios están físicamente conectados con otro espacio contiguo destinado al desarrollo de tecnologías específicas, en donde los alumnos pueden experimentar con procesamiento de imagen en tiempo real, protocolos de comunicación de redes, robótica, programación, construcción de hardware, entre otras posibilidades.

Los nuevos elementos aportados:

- a) ¿Son significativos?
- Sí, porque se aporta nueva información sobre los recursos tecnológicos disponibles.
- b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?
- Sí, el equipamiento del laboratorio informático existente es adecuado para el desarrollo de la Maestría, tanto n hardware como en software,.

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

**Debilidad Nº 12:** No se puede evaluar el fondo bibliográfico especializado en el tema, ya que no se informa la cantidad de libros ni de suscripciones relacionadas con la temática del posgrado.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

La unidad académica aclara que se dispone de 2 bibliotecas, una situada en el Centro Borges y otra en la sede de Caseros. Ambas cuentan con títulos específicos de los temas que abordará la Maestría; los títulos se detallan en un listado. Cada docente podrá solicitar la incorporación de piezas al reservorio documental y bibliográfico, mediante un formulario on line. De ese modo se complementará y actualizará con nuevos títulos la bibliografía existente. Está prevista la adquisición de material electrónico (DVD, CD), cuyo listado se adjunta. Además se informa que la Licenciatura en Artes Electrónicas de la UNTreF posee una revista on line de Artes Electrónicas, denominada Cibertronic (<a href="http://www.untref.edu.ar/cibertronic">http://www.untref.edu.ar/cibertronic</a>). En ella se reflejan las tendencias y los avances en nuevas tecnologías, como un espacio de experimentación en la relación diseño/contenido. La unidad académica señala que Cibertronic cuenta con el aporte de prestigiosos colaboradores nacionales y extranjeros, y que esa publicación además de constituir un espacio de referencia para los maestrandos albergará proyectos y artículos producidos por ellos.

Los nuevos elementos aportados:

- a) ¿Son significativos?
- Si, se aporta información adicional acerca de los recursos bibliográficos.
- b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?
- Si, ya que se informa la existencia de fondo bibliográfico especializado y de suscripciones a revistas vinculadas con la temática de la Maestría, a lo cual se suman previsiones para la futura adquisición de material adicional, lo cual es adecuado.

**Debilidad Nº 14:** Sería necesario contar con información referida al mantenimiento y la mejora de los ámbitos de práctica y del equipamiento disponible en ellos.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

La respuesta de la institución contiene un listado de material a adquirir en el futuro.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

No, ya que no se informan previsiones para mantenimiento y mejora de los ámbitos de práctica y de su equipamiento, los cuales son importantes en virtud de la temática del proyecto.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

No, por lo antedicho. Sin embargo, esta debilidad no es central y podría subsanarse fácilmente en el futuro.

**Debilidad Nº 15:** No se informan previsiones para el seguimiento de los graduados, ni para la selección de los docentes, tutores o directores de obra y su formación.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Se informa que el Director será quien apruebe los directores de obra propuestos por los maestrandos, y quien proponga los docentes para su designación por la Dirección de Posgrados. En cuanto al seguimiento de maestrandos, se comunica que los directores de obra brindarán supervisión metodológica, orientación estética o asesoría tecnológica tendiente a garantizar el cumplimiento de las etapas de realización de la obra: pre-producción, producción y exhibición.

Los nuevos elementos aportados:

- a) ¿Son significativos?
- Sí, porque se aportó información acerca de las metodologías de seguimiento.
- b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?
- Si. Sin embargo, cabe señalar que aunque la metodología de selección de docentes y directores de tesis es aceptable, puede ser mejorada.

**Debilidad Nº 16:** Según se informa en la SA, no está previsto el otorgamiento de becas Respuesta de la carrera a la debilidad señalada.

Se informa que se adjudicará un número limitado de becas, de reducción arancelaria. Según lo establecido por el Reglamento de Becas de la Universidad, al evaluar las solicitudes se considerarán los antecedentes académicos del postulante, su situación socioeconómica, la trayectoria y situación laboral actual, y las perspectivas de desarrollo de los estudios de posgrado.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION

Si, ya que se aporta nueva información

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Si, porque la políticas de becas informada es adecuada.

#### Análisis global de la respuesta a la vista

Si bien no se advierte articulación de esta propuesta con otras carreras de posgrado de la unidad académica, ello es comprensible por tratarse de una disciplina de desarrollo incipiente. Además, en la Universidad se dicta una carrera de grado en una temática relacionada, con la cual se ha previsto una articulación. También debieran preverse mecanismos para el mantenimiento y mejora de los ámbitos de práctica y su equipamiento, ya que la integridad de estos elementos es muy importante para el correcto desarrollo de las actividades planificadas

Más allá de estas observaciones, se han subsanado las principales debilidades: se han presentado instrumentos decisorios que dan cuenta de la creación del posgrado, la aprobación de su plan de estudios y la designación de su Directora; se incorporó a la estructura de gobierno la figura de un Comité Académico, cuyos miembros reúnen antecedentes y trayectoria suficientes para el cumplimiento de las funciones que se les asigna; también se ha incrementado a 600 horas la carga horaria total presencial obligatoria, no obstante lo cual la CONEAU advierte la necesidad de modificar la cantidad de horas que el plan de estudios destina a tutorías, a fin de ajustarla al valor requerido por la Resolución Ministerial Nº 1168/97 (160 horas).

Se han presentado los programas de las asignaturas, y ello permitió verificar la correspondencia del plan de estudios con los objetivos de la Maestría, el perfil de graduado pretendido, la denominación del posgrado y el título a otorgar. También se han comunicado actividades de investigación institucionales vinculadas con la temática del posgrado.

Se ha ampliado la información referida a los recursos materiales humanos y materiales disponibles, los cuales se consideran adecuados y suficientes para llevar adelante esta propuesta.

#### III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Maestría en Tecnología y Estética de las Artes

#### Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Electrónicas, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se mantenga el cupo máximo de 20 alumnos por año, en función del equipamiento disponible en la actualidad.
- Se promueva el dictado de otros posgrados con los que pueda articularse esta Maestría en la unidad académica.
- Se establezcan un mecanismo de mantenimiento del equipamiento disponible.
- Se mejoren los mecanismos de selección y seguimiento de los docentes y tutores, y se implementen mecanismos para el seguimiento de los graduados.
- Se ajuste la carga horaria destinada a tutorías al valor establecido en la Resolución Ministerial Nº 1168/97.